

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0011.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0024.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Filtesur, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0031.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Clitecsa Andalucía, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0026.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Gym Squash Jaén, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0032.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cinde Consulting, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Valero, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cableados Carboneros, S. Coop. And.  
Municipio: Carboneros (Jaén).  
Importe Subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0082.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Telecomfibrajaen, S.L.L.  
Municipio: Jódar (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0092.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Soluciones Ango, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0103.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Hergratien, S. Coop. And.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0124.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Redsanejaén, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0122.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Alcalaina de Ordenadores, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0143.JA/02.  
Entidad beneficiaria: L'Atelier, Moda y Alta Costura, S. Coop. And.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0145.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Akisan DCD, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/115 R:1.  
Beneficiario: EMSISA Empresa Municipal, S.A.  
Importe: 261.083,25 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/12 R:1.  
Beneficiario: Afanas Jerez de la Frontera.  
Importe: 141.894,00 euros.

Cádiz, 19 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5693/02, interpuesto por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede

en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 5693/02, contra la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas (BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5693/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Etnología.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, correspondientes a la campaña etnográfica del año 2003, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Aplicaciones Presupuestarias:

Ejercicio corriente 2003:  
01.19.00.03.00.78300.45.B.2003.1995000602.

Ejercicio futuro 2004:  
31.19.00.03.00.78300.45.B.2004.1995000602.

#### B E N E F I C I A R I O S

Nombre	Importe Concedido 2003	Importe Concedido 2004
Bejarano Franco, Paula María	4.000 euros	
Donoso González, Tamara	4.000 euros	
Fernández Angulo, María del Pilar	6.000 euros	2.000 euros
Fernández-Figares Romero de la Cruz, María Dolores	4.000 euros	

Nombre	Importe Concedido 2003	Importe Concedido 2004
Garufi Aglamisis, Jorge	6.000 euros	1.208 euros
González García, María	4.000 euros	
Katsatou Lila	6.000 euros	2.000 euros
López Montes, Mariano	6.000 euros	1.760 euros
Mohatar Marzok Mohatar	6.000 euros	2.000 euros
Rodiger Hurtado, Joaquín	4.000 euros	
González García, Verónica	3.000 euros	
Rodríguez Becerra, Salvador	6.000 euros	2.000 euros
Ruiz Ballester, Esteban	6.000 euros	3.287 euros
Total	65.000 euros	14.255 euros

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General,  
Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con los artículos 5.1 y 2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Los valores que justifican la inscripción de estos bienes culturales en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son de carácter histórico, testimonial, paisajístico, científico y técnico como elemento relevante del proceso de explotación minera en la provincia.

El antiguo distrito minero Linares-La Carolina se localiza en Sierra Morena, al norte de la provincia de Jaén. Ya durante la Edad del Cobre y el Bronce hay constancia de la existencia de actividad minera en la zona, llegándose a la primera gran intensificación en época romana.

A mediados del siglo XIX se da una nueva etapa de alta producción del área, con nuevas técnicas extractivas, produc-